

Referencia:	2021/00002173A
Procedimiento:	Seguimiento de la ejecución de los contratos
Interesado:	HAMZA BOUDJELLA, LOTE 11
CONTRATACIÓN (BPALAU)	

#### **INFORME JURÍDICO**

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA, PARA LA TEMPORADA 2021, LOTE 11

Expediente contratación nº 2021/0274B – 2021/16 Expediente relacionado n.º 2021/2173A

Enviada y publicada el mismo día en el Perfil del Contratante la notificación del requerimiento de la documentación administrativa a HAMZA BOUDJELLA el 20 de mayo de 2021, teniendo un plazo de diez días hábiles para presentarla, finalizando el plazo el 3 de junio de 2021, se emite el siguiente informe.

La documentación a presentar es la indicada en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La misma se ha presentado el 02 de junio de 2021, en Sede Electrónica del Ayuntamiento Peñíscola, siendo la siguiente:

### 1) la que acredite la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:

Persona física: dni o, en el caso de extranjeros, documento que haga sus veces.

Presenta NIE de Hamza Boudiella, con fecha de validez hasta 20 de diciembre de 2022.

## 2) la que acredite la personalidad y representación del apoderado de la empresa, en su caso:

Actúa en calidad persona física, representándose a sí mismo.



## 3) la que acredite la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el siguiente medio:

- volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos. Por lo menos el importe de uno de los tres deberá ser al menos igual al precio de licitación anual del lote al que se presenta.

Se acreditará por medio de un certificado de Hacienda de importe neto de la cifra de negocios o por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro.

En caso contrario, por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de no disponer, por no estar obligado legalmente, de ninguno de los documentos anteriores, se acreditará mediante la presentación de los documentos oficiales correspondientes en la Agencia Tributaria.

El medio de acreditación elegido es la presentación del modelo 100, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, expedido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se aporta certificado de los últimos 3 ejercicios:

1 2018, Retribuciones dinerarias: 9.875,10 €.

2 2019, Retribuciones dinerarias: 10.117,80 €.

3 2020, Retribuciones dinerarias: 9.336,05 €.

# 4) la que acredite la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por los medios siguientes:

Consta en el expediente solicitud de Hamza Boujella de certificado de buena ejecución del contrato, de 30 de mayo de 2021 (RE nº 2021/5402).

No consta expediente alguno de Hamza Boudjella, en cambio consta expte núm. 2018/902P, de de explotación de los puestos de temporada de playas de Peñíscola, Puesto nº 13, adjudicado a CHAREF BOUDJELLA, por un canon anual de 9.155€.

Hamza Boudjella presenta escrito manifestando su voluntad de explotar conjuntamente con su hermano Charef Boudjella, quién aporta la solvencia técnica al ser adjudicatario del contrato antes indicado.

Hamza Boudjella, en el DEUC, manifestó que no estaba participando en el procedimiento de contratación junto con otros, que no se basaba en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV, donde manifestó que cumplía todos los criterios de selección requeridos.



5) una declaración responsable del empresario indicando el Convenio Colectivo de aplicación

Presenta declaración responsable, de 26 de mayo de 2021, en la que declara que no se aplicará Convenio Colectivo especifico al personal laboral a contratar.

6) una declaración responsable del empresario de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, firmada ante Notario público, ante el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola o cualquier otra autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.

Se aporta acta de manifestaciones de Hamza Boudjella, de 21 de mayo de 2021, ante Pablo Alonso Rocamora, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con protocolo n.º 257.

7) certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, a efectos de contratar con el Sector Público, que no tenga una antigüedad superior a seis meses

Lo aporta, con fecha de 28 de mayo de 2021.

- 8) En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas:
  - 1.- certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que se indique que está dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio vigente, debiendo el epígrafe del IAE corresponderse con el objeto del contrato y, en su caso, si se está exento del pago del IAE

Aporta alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, con fecha efecto 1 de junio de 2021, epígrafe 8561.1 – Alquiler de bienes de consumo.

2.- copia del último recibo pagado si no está exento

Del certificado no se desprende que tenga concedida la exención (Art. 82.1.c LRHL)

3.- declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto

Presenta declaración responsable, de 3 de junio de 2021.

9) certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se indique que el empresario se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes, que no tenga una antigüedad superior a seis meses



Lo aporta, con fecha de 28 de mayo de 2021.

10) en el caso de empresario individual, certificado de estar afiliado y de alta en el régimen que corresponda, y en el epígrafe que corresponda por razón de la actividad

Aporta resolución de inscripción de empresario en el sistema de la Seguridad Social con fecha efecto de 1 de junio de 2021, actividad económica 7729 Alguiler de otros efectos personales.

11) resguardo de la constitución de la garantía definitiva, emitido por la Tesorería Municipal

Aporta justificante de transferencia bancaria de 31 de mayo de 2021 por importe de 655,80€, junto con el justificante de depósito de garantía provisional de 7 de abril de 2021, por importe de 1.000,00€

Consta en el expediente informe de no deudas emitido por la Tesorera Acctal. de 21 de mayo de 2021.

Por todo lo expuesto, se debe requerir para su subsanación, la siguiente documentación:

- 1) acreditación de la solvencia técnica, tal como se indica en el PCAP
- 2) certificación de la exención del IAE

Peñíscola, 16 de junio de 2021 T.A.G. de Contratación

Beatriz Palau Ferré